



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
RECTORADO



Ambato, 08 de junio de 2010
R-1021-2010

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

De mi consideración:

En calidad de Rector de la Universidad Técnica de Ambato, solicito de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda se proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec, la RESOLUCIÓN No. RE-UTA-01-01-2010 que permitirá dar inicio al proceso por Régimen Especial No. RE-UTA-01-2010 PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED REGIONAL DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EN LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR; PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A) EJECUTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FORMADORES DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR.

Proyecto que permitirá cumplir los objetivos del Convenio suscrito entre el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) y la Universidad Técnica de Ambato (UTA), para la cogestión y financiamiento de un programa de inversión compartido de apoyo a la creación y fortalecimiento de Redes de Servicio de Incubación y Emprendimiento en todos y cada uno de los cantones que conforman la Región 3 del Ecuador.

Con esta finalidad se adjunta la siguiente documentación, según lo estipulado en los Arts. 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- RESOLUCIÓN No. RE-UTA-01-01-2010; que incluye en cronograma del proceso.
- Los Pliegos por Régimen Especial del proceso antes mencionado, incluidos los Términos de Referencia y Presupuesto Referencial.
- La Certificación Presupuestaria.



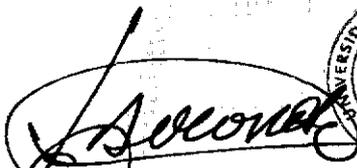
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

RECTORADO

- d. El nombre de la Empresa Capacitadora invitada: CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (CTT-ESPOL) A TRAVÉS DE SU UNIDAD EJECUTORA CENTRO DE DESARROLLO DE EMPRENDEDORES (CEEMP).
- e. El certificado de habilitación de la Empresa Capacitadora en el Registro Único de Proveedores (RUP).

Por la atención favorable que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



M.Sc. Ing. Luis Amoroso Mora
RECTORADO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

**PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-UTA- 01-2010 PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CAPACITADORA:**

“PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED REGIONAL DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EN LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR; PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- A) EJECUTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FORMADORES DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR.

RESOLUCIÓN No. RE-UTA-01-01-2010

Ing. Luis Amoroso Mora

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de sus atribuciones expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el Registro Oficial 395 del 04 de agosto del 2008.
- 2.- Que el Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto No.1700 expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actualizado y publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009.
- 3.- Que la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2 numeral 8 y el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 68, 98 y 99 establece la procedencia de la Contratación Mediante Régimen Especial.
- 4.- Que con fecha 17 de noviembre de 2008 el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) y la Universidad Técnica de Ambato (UTA), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 08 039 para apoyar la creación y fortalecimiento de redes de servicios de incubación y emprendimientos en todos y cada uno de los cantones que conforman la Región 3 del Ecuador (Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua) y de uno de los componentes principales de este convenio es que es: la realización de un programa de capacitación para formadores de emprendimiento e incubación, recurso humano a ser capacitado para que asuma responsabilidades de transferencia de conocimientos, asesoramiento, monitoreo y sostenibilidad de los sistemas de servicios de incubación y emprendimiento que se compromete la UTA y sus socios estratégicos, a

diseñar e implementar en cada cantón de la Región 3 del Ecuador (Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua).

5.- Que mediante oficios No. R-01903-2008 de fecha 2 de diciembre de 2008 y MIC: E-C-8777-2009-SDMA de fecha 13 de abril de 2009; la UTA y el MIPRO dando cumplimiento a Cláusula Quinta del Convenio 08 039, nombran a sus delegados ante del Comité de Cogestión y Seguimiento para la Administración del Convenio antes referido.

6.- Que la Dirección Financiera de la Universidad Técnica de Ambato, certifica la disponibilidad presupuestaria para este tipo de contratación, cuyos gastos serán aplicados a la partida No. 2009.176.9999.0000.23.00.000.001.000.53.06.03.1801.001.0000.0000 Servicio de Capacitación, conforme consta en la Certificación Presupuestaria, DF-D-0660-2010, del 22 de abril de 2010, por un valor de USD \$47.276,00.

7.- Que el día miércoles dieciseis de septiembre del 2009, mediante Resolución No. LC-UTA-02-2009 se declara desierto el procedimiento del proceso de Consultoría No. LC-UTA-01-2009 PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA DE UNA EMPRESA CONSULTORA "PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED REGIONAL DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EN LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR; PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA", en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: "**Declaratoria de Procedimiento Desierto.**- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: **2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos**".

8.- Que el día miércoles dieciocho de noviembre del 2009, mediante Resolución No. LC-UTA-02-01-2009 se declara desierto el procedimiento del proceso de Consultoría No. LC-UTA-02-2009 PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA DE UNA EMPRESA CONSULTORA "PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED REGIONAL DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EN LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR; PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA", en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: "**Declaratoria de Procedimiento Desierto.**- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: **4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas**".

9.- Que es reconocida a nivel nacional la experiencia en el área de emprendimiento del CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (CTT-ESPOL) A TRAVÉS DE SU UNIDAD EJECUTORA CENTRO DE DESARROLLO DE EMPRENDEDORES (CEEMP).

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1.-Autorizar el procedimiento y aprobar los pliegos del PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-UTA-01-2010 PARA APOYAR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED REGIONAL DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN EN LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR; PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y TUNGURAHUA”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A) EJECUTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FORMADORES DE EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE LA REGIÓN 3 DEL ECUADOR.

2.- Aprobar el nombre de la Empresa Capacitadora a ser invitada, propuesta por el área requirente mediante oficio No. MIPRO-UTA-04-10 del 02 de Junio de 2010, suscrita por el Comité de Cogestión y Seguimiento del Convenio antes indicado; y por lo tanto realizar la Invitación para el Programa de Capacitación al CENTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (CTT-ESPOL) A TRAVÉS DE SU UNIDAD EJECUTORA CENTRO DE DESARROLLO DE EMPRENDEDORES (CEEMP).

3.- Indicar a la Empresa Capacitadora invitada, que tiene que presentar su oferta tanto técnica como económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibieron la invitación.

4.- Aprobar el siguiente cronograma en el cual se va a desarrollar el proceso.

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Invitación en el Portal	15-06-2010	11H00
Fecha Límite de Preguntas	17-06-2010	15h00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	18-06-2010	15h00
Fecha Límite Entrega de Oferta Técnica y Económica	21-06-2010	15h00
Fecha de apertura de ofertas	21-06-2010	16h00
Fecha Límite para solicitar Convalidación de Errores	22-06-2010	16h00
Fecha Límite para respuesta Convalidación de Errores	23-06-2010	16h00
Fecha Estimada de adjudicación	24-06-2010	11h00

5.- Designar como "Administradores del Contrato" a los representantes del Comité de Cogestión y Seguimiento del Convenio suscrito entre el MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, y la Universidad Técnica de Ambato, para la cogestión y financiamiento de un programa de inversión compartido de apoyo a la creación y fortalecimiento de redes de servicios de incubación y emprendimiento en todos y cada uno

de los cantones que conforman la Región 3 del Ecuador, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y tramitarán la imposición de multas y sanciones a que hubieran lugar, incluido la ejecución de las garantías cuando fuere del caso, Conforme Art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- Designar al representante de la UTA ante el Comité de Cogestión y Seguimiento del Convenio suscrito entre el MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, y la Universidad Técnica de Ambato, para la cogestión y financiamiento de un programa de inversión compartido de apoyo a la creación y fortalecimiento de redes de servicios de incubación y emprendimiento en todos y cada uno de los cantones que conforman la Región 3 del Ecuador, para que de contestación a todas las preguntas que la Empresa Consultora tenga con respecto a los pliegos de Contratación Directa conforme Arts. 21 y 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.- Disponer a la Dirección Financiera el inicio del Procedimiento Especial.

8.- La presente resolución fue dada y firmada en la Universidad Técnica de Ambato, ubicada en la ciudad de Ambato, Avenida Colombia s/n y Chile, el 08 de junio de 2010.



M.Sc. Ing. Luis Amoroso Mora
RECTORADO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO